



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CORPORACION INTERACTUAR
DEMANDADO	NIRIA YORLENY ALCARAZ MORALES Y OTROS
RADICADO	2022-00118-00
ASUNTO	CORRECCION AUTO EJECUTIVO
SUSTANCIACION	053

Solicita la Apoderada Judicial de la Entidad demandante, se corrija el numeral primero del mandamiento de pago proferido por este Despacho el día 13 de octubre de 2022, en su parte pertinente, en el sentido de indicar que los intereses moratorios se liquidarán a la tasa máxima permitida, para los créditos otorgados bajo la modalidad de microcréditos.

Efectivamente el Despacho accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta de que se trata de una omisión en que incurrió el Despacho, que se puede subsanar en cualquier tiempo como lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, pues en el mandamiento de pago no se mencionó en el momento de librar el mandamiento de pago.

En consecuencia, se corrige el numeral primero del mandamiento de pago –parte pertinente- del auto interlocutorio 320 del 13 de octubre de 2022 y en este sentido el numeral primero quedará así:

“PRIMERO: librar mandamiento de pago a favor de la Corporación Interactuar, representada legalmente por el Dr. SERGIO AUGUSTO YEPES CHAVERRA y a cargo de NIRIA YORLENY VIDALES MORALES, ANA YUDY MORALES ALCARAZ Y JOSE LUIS ALCARAZ GODOY por las siguientes sumas de dinero: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 6.820.868), por capital representados en el pagaré 12856365.- CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$ 53.395), por concepto de intereses corrientes o de plazo causados desde el 08 de abril de 2022 al 09 de mayo de 2022 e intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera para la modalidad de MICROCREDITO, calculados sobre el capital anotado

anteriormente, a partir del 10 de mayo de 2022, hasta el pago total de la obligación.

Los demás numerales del mencionado mandamiento de pago continúan vigentes

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO,
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 014 virtualmente hoy 20 de Febrero de 2024 de conformidad con la ley 2213 de 2022

**OVIDIO PUERTA RUÍZ
Secretario**

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98aab3a974ff33a924605caef31a6337a2228223f0b4d01c07780c5a79c417b**

Documento generado en 19/02/2024 05:57:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>